



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
18 de octubre de 2021

DETEREL 1106/2021

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas**.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución mediante la cual se solicita al honorable señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar incluir en el Presupuesto del año 2022, la asignación de las partidas presupuestarias necesaria y construcción de la carretera entre la provincia independencia y la localidad de Bahía de las Águilas en la provincia Pedernales.

Ref. : **00868**.

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al honorable señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar incluir en el Presupuesto del año 2022, la asignación de las partidas presupuestarias necesaria y construcción de la carretera entre la provincia independencia y la localidad de Bahía de las Águilas en la provincia Pedernales. Al respecto, en la comisión de Obras Públicas cursa la iniciativa 00122 con los mismos objetivos, de allí que procederemos a sugerir una fusión de las mismas, como sigue:

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de una carretera desde la sección de Puerto Escondido, en la provincia de Independencia, hasta Bahía de Las Águilas, en la provincia de Pedernales

Considerando primero: Que las provincias de Batoruco, Independencia y pedernales tienen condiciones y recursos naturales comunes de gran importancia, favorables para el desarrollo del turismo, tales como: La Hoya de Enriquillo, el Lago Enriquillo, la isla Cabritos, el Hoyo de Pelempito, además de fuentes de aguas termales y azufradas, ríos, balnearios de aguas frías que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

brotan de las mismas entrañas de la tierra, bosques con árboles centenarios y playas paradisíacas como las de Bahía de Las Águilas;

Considerando segundo: Que, pese al potencial turístico de las provincias de Bahoruco, Independencia y Pedernales, en la actualidad, sus habitantes no cuentan con una vía terrestre que permita el traslado con facilidad entre estas provincias, teniendo estos que dirigirse hasta la provincia de Barahona para poder hacerlo, lo que aumenta la distancia y el tiempo del recorrido en más de cuatro (4) horas;

Considerando tercero: Que recientemente fue construida la carretera que conduce hasta el valle montañoso de la sección de Puerto Escondido, ubicado en las alturas de la Sierra de Bahoruco, localizado a diez (10) minutos aproximadamente de la ciudad de Duvergé, en la provincia de Independencia y a treinta (30) minutos de la ciudad de Neiba, en la provincia de Bahoruco;

Considerando cuarto: Que si se conectara el municipio de Jimaní con el municipio de Pedernales mediante la construcción de un tramo carretero que parta desde la sección de Puerto Escondido, en la provincia de Independencia, hasta Bahía de Las Águilas, en la provincia de Pedernales, se acortaría el trayecto entre estos municipios a una (1) hora y veinte (20) minutos aproximados y desde el municipio de Neiba a una hora (1) y treinta y cinco (35) minutos aproximadamente;

Considerando quinto: Que la construcción de una carretera entre la sección de Puerto Escondido, en la provincia de Independencia, hacia las playas de Bahía de las Águilas, en la provincia de Pedernales y a la ciudad del mismo nombre, combinado con el Hoyo de Pelempito; con las alturas de la Sierra de Bahoruco; con la hoya de Neiba y todo el entorno del Lago Enriquillo, convierte el trayecto en una ruta turística de alto interés para los turistas nacionales y extranjeros, al combinar playas, montañas, microclimas, manantiales, ríos, valles y lagos;

Considerando sexto: Que para lograr el desarrollo turístico de una provincia, zona o región, se requiere de la movilidad y transportación de bienes, servicios, recursos humanos y otros elementos, por lo que se debe contar con vías de comunicación terrestre adecuadas;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República, en su artículo 10 establece: "Se declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, así como la difusión de los valores patrios y culturales del Pueblo dominicano. En consecuencia: 1) Los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos; 2) El



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

régimen de adquisición y transferencia de la propiedad inmobiliaria en la Zona Fronteriza estará sometido a requisitos legales específicos que privilegien la propiedad de los dominicanos y dominicanas y el interés nacional”.

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función de representación, propugnar por la atención a los ciudadanos en sus necesidades más perentorias, como lo es la comunicación vial, que permita impulsar el desarrollo económico, social, humano y la protección ambiental.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 12-21, del 22 de febrero de 2021, que crea la Zona Especial de Desarrollo Integral Fronterizo y un régimen de incentivos, que abarca las provincias de Pedernales, Independencia, Elías Piña, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la construcción de una carretera que comunique a la provincia de Independencia, desde la sección de Puerto Escondido hasta Bahía de las Águilas, en la provincia de Pedernales, para propiciar el desarrollo económico y turístico en la zona fronteriza.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Welnel D. Félix.
Director.